“ALIANZA COMERCIAL”

ALIANZA COMERCIAL ENTRE GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S CON ASIGNACION DE NIT: 900.199.958-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ Y AGROVETERINARIA TAMANDUA CON NIT: 1.122.116.465-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EDGAR AUGUSTO LADINO ROMERO.

Reunidos, de una parte, TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ como representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S** con domicilio en la ciudad de **VILLAVICENCIO** departamento del **META** y **EDGAR AUGUSTO LADINO ROMERO** como Representante Legal de **AGROVETERINARIA TAMANDUA** con domicilio en la ciudad de **VILLAVICENCIO.**

EXPONEN

Que TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ como representante legal de GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S con asignación de **NIT 900.199.958-1** y **EDGAR AUGUSTO LADINO ROMERO** con asignación de **NIT 1.122.116.465-4**, como representante legal de AGROVETERINARIA TAMANDUA, aúnan sus esfuerzos, mediante la presente Alianza, para facilitar todas aquellas medidas que favorezcan el desarrollo de la actividad contractual derivada del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI - ITM - 004 - 2024,** integrando en el mismo, los diferentes aspectos exigidos por la entidad contratante en cuanto al suministro de los bienes y la prestación de los servicios objeto del proceso contractual en mención, con el fin de potenciar directamente la ejecución de la actividad contractual económica y, por ende, el desarrollo regional.

ACUERDAN

Establecer una Alianza Comercial Integral, común a las entidades representadas, de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

Las entidades aquí representadas ponen a disposición de la entidad contratante los productos y servicios que se recogen en los respectivos Anexos, los cuales se consideran parte integrante de este acuerdo, así como los adicionales no contemplados que se requieren para el cumplimiento absoluto y la completa satisfacción del contrato derivado del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI – ITM - 004 - 2024,** cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BINIESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS” .**

Las partes se comprometen a difundir y promover ante la entidad contratante los acuerdos plasmados en esta Alianza, con el fin de obtener un desarrollo dinámico y efectivo del mismo y del contrato a celebrar, para lo cual las empresas aquí representadas informarán del contenido íntegro de éste, a través de publicaciones, solicitudes o cualquier otro tipo de soporte que la entidad contratante requiera para obtener información sobre el objeto y el alcance de la Alianza comercial.

1. Así mismo, las entidades aquí representadas autorizan **a TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ** como representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S** a dirigirse mediante cualquier tipo de comunicaciones disponibles ante la entidad contratante, con el fin de solucionar las posibles controversias que se llegaren a presentar dentro del plazo de ejecución del contrato y ofertarles los bienes y servicios recogidos en esta Alianza, para ello las entidades firmantes han actuado con sus representados al respecto.

2. Las partes firmantes de esta **ALIANZA** acuerdan, que el señor **EDGAR AUGUSTO LADINO ROMERO** representante legal de **AGROVETERINARIA TAMANDUA** prestara el servicio de forma inmediata en los sitios requeridos por la entidad y tendrá a completa disposición el laboratorio para el procesamiento de los exámenes médicos veterinarios, que se solicitan en la ficha técnica del proceso de selección que se menciona en el presente documento. Así mismo el seguimiento y correcta ejecución del contrato se realizara por parte **TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ** , en representación de las entidades firmantes, la cual informara de manera inmediata la ocurrencia de los hechos que obstruyan la correcta ejecución del contrato y en caso contrario se informara por medio escrito cada vez que alguno de los firmantes lo considere necesario.

3. El designado para realizar el Seguimiento resolverá la totalidad de las posibles discrepancias que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato, para lo cual contara con poder único, amplio y suficiente de tomar cualquier decisión que coadyuve al correcto y eficiente suministro y/o prestación de los servicios exigidos por la entidad contratante dentro del plazo de respuesta establecido en el contrato.

4. La duración de la presente Alianza será de **DOCE MESES (12)**, pudiendo renovarse tácita o expresamente por igual periodo, de forma indefinida, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

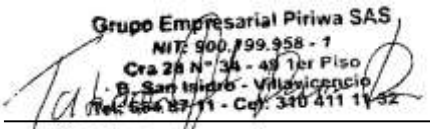
5. El delegado encargado del Seguimiento encargado estudiará y propondrá a las instancias firmantes, las modificaciones que, en cada caso, consideren oportunas, para la actualización y vigencia de la presente Alianza comercial.

6. En prueba de conformidad, los señores que figuran en la comparecencia firman el presente documento en la ciudad de Villavicencio a los (17) días del mes de diciembre del año 2024.

7. Se anexan fotos de la infraestructura y los equipos necesarios para el procesamiento de los exámenes médicos veterinarios

8. Se acuerda incluir el apoyo médico veterinario de una profesional con especialización en laboratorio clínico veterinario (se anexa hoja de vida con soportes).

Atentamente;



GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S

NIT: 900.199.958-1

TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ

C.C 43.150.301 de Medellín



EDGAR AUGUSTO LADINO ROMERO

C.C. 1.122.116.465

Representante legal

AGROVETERINARIA TAMANDUA NIT. 1.122.116.465-4